



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/>																														
Actualización de Superficie de Terreno y Construcción																															
DESCRIPCIÓN:	CÓDIGO DE LA CÉDULA: TLAL/TM/2																														
<p>Actualización en el padrón catastral de los datos técnicos administrativos derivados de subdivisión, fusión, lotificación, relotificación, conjuntos urbanos, afectaciones y modificación de linderos; reducción o modificación de construcciones, alta de construcción, modificación de superficie de terreno y corrección de domicilio.</p>																															
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 167, 168, 171, 173, 175, 175 bis, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 21 y 22 fracción I incisos a, b y c del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 15 fracciones II, III y IV del Reglamento del Catastro Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>																														
DOCUMENTO A OBTENER:	Manifestación catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:																												
¿SE REALIZA EN	SI	NO(X)	DIRECCIÓN WEB																												
		No Aplica																													
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el propietario o poseedor presente diferencias en la superficie de terreno o realice modificación en la construcción de su inmueble; así como realice subdivisión, fusión, régimen en condominio, etc.																														
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Aplica siempre y cuando el propietario no esté de acuerdo con los datos que se encuentren registrados en el padrón catastral.																														
REQUISITO:	ORIGINAL anotar la palabra SI o	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,																												
PERSONAS FÍSICAS <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">La o el solicitante se apersona en la Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">0</td> <td style="width: 30%;">Apartado 1.3 Políticas ACGC01 del Manual Catastral del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>1.- Manifestación catastral debidamente requisitada con los datos a modificar.</td> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td>Apartado 1.3 Políticas ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>2.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación emitida por la Dependencia regularizadora de la Tenencia de la Tierra, Acta entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado 1.3 política ACGC07 del Manual Catastral del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>3.-Oficio de autorización, planos y gaceta de subdivisión, fusión, lotificación y/o relotificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Apartado 1.3 Políticas ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td>4.-Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional vigente).</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Apartado 1.3 Políticas ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</td> </tr> <tr> <td>5.- Poder Notarial o Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.</td> <td style="text-align: center;">NO</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">*Estar al corriente en el impuesto Predial</td> </tr> </table>				La o el solicitante se apersona en la Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC01 del Manual Catastral del Estado de México.	1.- Manifestación catastral debidamente requisitada con los datos a modificar.	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.	2.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación emitida por la Dependencia regularizadora de la Tenencia de la Tierra, Acta entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).	NO	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado 1.3 política ACGC07 del Manual Catastral del Estado de México.	3.-Oficio de autorización, planos y gaceta de subdivisión, fusión, lotificación y/o relotificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.	NO	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.	4.-Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional vigente).	NO	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	5.- Poder Notarial o Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	NO	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	*Estar al corriente en el impuesto Predial			
La o el solicitante se apersona en la Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC01 del Manual Catastral del Estado de México.																												
1.- Manifestación catastral debidamente requisitada con los datos a modificar.	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.																												
2.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación emitida por la Dependencia regularizadora de la Tenencia de la Tierra, Acta entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).	NO	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado 1.3 política ACGC07 del Manual Catastral del Estado de México.																												
3.-Oficio de autorización, planos y gaceta de subdivisión, fusión, lotificación y/o relotificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.	NO	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.																												
4.-Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional vigente).	NO	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.																												
5.- Poder Notarial o Carta poder e identificación oficial de quien solicite el trámite, en caso que no sea el propietario.	NO	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.																												
*Estar al corriente en el impuesto Predial																															



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	La o el solicitante se apersona en la Coordinación de Catastro para solicitar e ingresar el formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y con los requisitos señalados. Una vez ingresado el trámite, en caso de que se requiera inspección física del bien inmueble, un día hábil posterior el contribuyente se presenta de nuevo para entregarle su actualización.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Un día hábil siguiente al ingreso							
COSTO:	Sin costo		No Aplica					
FORMA DE PAGO:	Efectivo	N/A	Tarjeta de Crédito	N/A	Tarjeta de Débito	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	No Aplica							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
	Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Ricardo Santos Arreola							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz			NO. INT. Y EXT.:			S/N
COLONIA:	Tlalnepantla centro			MUNICIPIO:		Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	53 66 38 00		3875 y 3875	No Aplica	ricardo.santos@tlalnepantla.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y			S/N
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:		No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se hace una sola vez este trámite?							
RESPUESTA:	El contribuyente tiene el derecho a solicitar dicha revisión siempre que tenga la incertidumbre de rectificar lo que realmente tiene dentro del predio, por tanto, solicitará este trámite las veces que sean necesarias.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El trámite puede ser ocupado en asuntos legales?							
RESPUESTA:	Todos nuestros trámites son de carácter administrativo y no pueden ser ocupados en asuntos legales							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué tiempo tarda la visita?							
RESPUESTA:	De tres a cuatro días hábiles.							



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
La o el solicitante se apersona en la Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC01 del Manual Catastral del Estado de México.
1.- Manifestación catastral debidamente requisitada con los datos a modificar.	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación emitida por la Dependencia regularizadora de la Tenencia de la Tierra, Acta entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).	NO	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado 1.3 política ACGC07 del Manual Catastral del Estado de México.
3.-Oficio de autorización, planos y gaceta de subdivisión, fusión, lotificación y/o relotificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.	NO	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.
4.-Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional vigente).	NO	1	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios,
5.- Poder Notarial.	NO	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
*Estar al corriente en el impuesto Predial			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
La o el solicitante se apersona en la Coordinación de Catastro e ingresa Formato de Solicitud de Servicios Catastrales debidamente llenado, firmado y requisitado, para lo cual deberá anexar:	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC01 del Manual Catastral del Estado de México.
1.- Manifestación catastral debidamente requisitada con los datos a modificar.	SI	0	Apartado 1.3 Políticas ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.
2.- Documento que acredite la propiedad (Escritura Pública, Testimonio Notarial, Sentencia Judicial con Ejecutoria, manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, cédula de contratación emitida por la Dependencia regularizadora de la Tenencia de la Tierra, Acta entrega de vivienda, contrato de compra-venta y cesión de derechos).	NO	1	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado 1.3 política ACGC07 del Manual Catastral del Estado de México.
3.-Oficio de autorización, planos y gaceta de subdivisión, fusión, lotificación y/o relotificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.	NO	1	Apartado 1.3 Políticas ACGC014 del Manual Catastral del Estado de México.
4.-Identificación oficial vigente del propietario (credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional vigente).	NO	1	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios,
5.- Poder Notarial	NO	1	Artículo 104 y 118 fracción I fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
*Estar al corriente en el impuesto Predial			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

ELABORÓ:

C. Jesús Arturo Alejos Montes
Coordinador de Catastro

VISTO BUENO:

Guan
Mtro. Ricardo Santos Arreola
Tesorero Municipal

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

11/Noviembre/2025

